RESOLUCIÓN No. 058
AGOSTO 1 DE 2023

POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS A UN FUNCIONARIO DE PLANTA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN.

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo décimo quinto de la Resolución No. 045 del 6 de Mayo de 2019, el Contralor Municipal de Popayán sin omitir lo normado en los Acuerdos Municipales en cuanto a la estructura Orgánica del Ente de Control, con el exclusivo fin de dar cumplimiento íntegro eficiente y eficaz a la función administrativa y misional de la Institución, reasignará otras funciones en los empleados de planta, atendiendo al perfil profesional, experiencia y necesidad del servicio.

Que por medio de la Resolución Nro. 121 del 30 de agosto de 2016 se le asignaron funciones de Tesorero - Pagador al funcionario CARLOS JAHIR RAMIREZ FAJARDO Profesional Universitario Grado 04.

Que mediante Resolución No. 056 del 31 de Julio de 2023, se autorizó el disfrute de vacaciones al funcionario CARLOS JAHIR RAMIREZ FAJARDO Profesional Universitario Grado 04 de la Contraloría Municipal de Popayán, a partir del ocho (8) de agosto hasta el veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Que teniendo en cuenta el acápite 2 de los considerandos, se hace necesario encargar las funciones de Tesorero – Pagador a un funcionario de la Contraloría Municipal de Popayán

Que dentro de la planta existen cinco (5) contadores por lo que es necesario que uno de ellos se haga cargo de las funciones.

Que actualmente el funcionario JOSE RAFAEL RUIZ CAÑIZARES, tiene el conocimiento y la experticia para llevar a cabo las funciones de Tesorero – Pagador; y que en aras de no entorpecer el desarrollo normal del proceso de Tesorería – pagaduría de la Contraloría Municipal de Popayán, es necesario asignar las funciones a dicho funcionario.

En mérito de lo expuesto, el Contralor Municipal de Popayán,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR durante el periodo de vacaciones de Carlos Jahir Ramírez Fajardo (8 de agosto de 2023 al 29 de agosto de 2023), al funcionario JOSE RAFAEL RUIZ CAÑIZARES, Profesional Universitario, Gr. 04, además de las funciones

Contraloría Municipal con base en liquidaciones que efectúen las entidades competentes.

3. Pagar cuentas de cobro, nóminas y demás pagos de la Contraloría previo los descuentos de ley a que haya lugar.
4. Llevar estricto control de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar
5. Llevar los libros de: Auxiliares de bancos, avances y otros que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Tesorería.
6. Elaborar y firmar cheques y cuentas de cobro de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
7. Elaborar el proyecto del Plan de Caja y presentarlo ante el Contralor Municipal.
8. Transferir oportunamente a las entidades respectivas los valores que hayan sido descontados por diferentes conceptos, así como elaborar firmar y presentar las declaraciones tributarias respectivas.
9. Rendir oportunamente cuentas ante autoridades fiscales competentes.
10. Realizar las respectivas conciliaciones bancarias en forma mensual
11. Diseñar e implementar mecanismos para hacer análisis estadísticos y comportamiento frente a los indicadores de gestión.
12. Presentar al contralor Municipal en los primeros diez (10) días la ejecución mensual y el acumulado del año.
13. Expedir dentro de los términos legales los certificados de retenciones
14. Elaborar oportunamente los informes a su cargo que se deben remitir a las diferentes entidades

b. Además se le asignan las siguientes funciones:

1. Manejo y registro de operaciones de Almacén
2. Elaboración y liquidación de la Nómina de los empleados de la Contraloría Municipal de Popayán

Parágrafo Primero: Lo anterior sin perjuicio de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán el primer (1) día del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH
Contralora Municipal de Popayán

Proyectó: María Alejandra Flórez Ramírez – Abogada contratista
Revisó: Leidy Danyelly Meneses Bolaños – Secretaria General (E)